



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 20 de junio del 2022.

VISTO. – Informe N° 146-2022-MPSR-J/GEAD.

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece en su, Artículo 43, Numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...).

Que, mediante Informe N° 146-2022-MPSR-J/GEAD, el Gerente de Administración, solicita se le designe como Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, para proseguir las contrataciones, como titular y suplente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPSR-J-A, se ha delegado a la Gerencia Municipal diversas facultades administrativas, dentro de las cuales se encuentra la facultad prevista en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 39°, segundo párrafo, del mismo texto legal.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha Como **TITULAR** del **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC**, al CPC. WILBER HELMERS CARREÓN MAMANI – Jefe de Programación y Adquisiciones y como **SUPLENTE** a la CPC. RUTH LOURDES MAMANI YANA – Cotizadora, trabajadores de esta entidad municipal, quienes deberán de cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas conexas.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial N° 107-2019-MPSR-J/GEMU, mediante el cual se designó como Titular del OEC al CPC. Alex Abelardo Mamani Huanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
ALCALDÍA
G. DE SECRETARÍA GENERAL
G. DE ADMINISTRACIÓN
INTERESADOS
ARCHIVO
REGISTRO GEMU N° 1990-2022-MPSR-J/GEMU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL